

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de diciembre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 4.941.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Club de Judo MAHO, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con Fecha 05 de noviembre de 2021; **Acuerdo N° 211**, tomado en la 8^a Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal, de 01 de diciembre de 2021, con la ausencia justificada de la Concejal Alejandra Becerra Cantillano y el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Extraordinaria, se aprobó la subvención por la suma de \$500.000 pesos, destinados a cubrir parte de los gastos de traslado, inscripción y alimentación del Club de Judo MAHO; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Otorguese subvención municipal al **Club de Judo MAHO**, RUT 65.090.314-5, Personalidad Jurídica Vigente otorgada por el Instituto Nacional de Deportes, representada por su Presidente, doña **Judith Rivera Maldonado**, _____; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, destinados a cubrir parte de los gastos de traslado, inscripción y alimentación del Club.
- 2.- La referida remesa deberá rendirse a más tardar el **31 de Diciembre de 2021**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes e instrucciones de la Dirección de Control, a quien se encarga la fiscalización de su correcto uso y aprobación de la rendición de cuenta. Será requisito sine qua non para la entrega de la siguiente remesa que ésta se encuentre debidamente rendida y aprobada por la Dirección de Control.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá girar cheque nominativo a la Organización beneficiada e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° **215.24.01.999**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivero, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


SECRETARIO MUNICIPAL
ALTO HOSPICIO
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL